

Violencia política de género en Tlaxcala. Legisladoras en las elecciones de 2018

Ana Bertha Castellanos Salazar

Angélica Cazarín Martínez

Correspondencia: angelica.cazarin.mtz@coltlax.edu.mx
Presidenta de El Colegio de Tlaxcala, A. C. El Colegio de Tlaxcala, A. C.

Correspondencia: dulcesita_1@hotmail.com
Candidata a Doctora en Desarrollo Regional. El Colegio de Tlaxcala, A. C.

Resumen

En este artículo se describen los problemas y limitaciones que tuvieron como candidatas a diputadas locales en Tlaxcala, las legisladoras electas de la LXIII Legislatura del Estado. Esto mediante una metodología cualitativa: se entrevistaron a 9 mujeres que contendieron en la elección de 2018, y se encontró que existen fuertes condicionamientos de género, estereotipos, así como obstáculos en su trayectoria política que podrían clasificarse como violencia política y que deben ser observados cuidadosamente. A partir de las entrevistas aplicadas a las legisladoras, se identificaron elementos que pueden ser la puerta de entrada en el redireccionamiento de la política pública con enfoque de género, con el propósito de atender un principio fundamental de la democracia: garantizar la equidad de género en el contexto no solo de los procesos electorales, sino también en el ejercicio mismo de las mujeres que logran ocupar cargos de elección popular.

Palabras clave: legisladoras, elecciones, violencia política.

Abstract

This research paper describes the problems and limitations they had as candidates for local deputies in Tlaxcala, the elected legislators of the LXIII State Legislature. Using a qualitative methodology, 9 women were interviewed in the 2018 election and found that there are strong gender constraints, stereotypes, as well as obstacles in their political trajectory that could be classified as political violence and that must be carefully observed. Based on a series of interviews applied to the elected legislators on July 1, elements were identified that may be the gateway in the redirection of public policy with a gender focus in order to address a fundamental principle of democracy that is to guarantee gender equity in the context not only of the electoral processes, but also in the very exercise of the women who manage to occupy positions of popular election.

Key words: legislators, elections, political violence.

Introducción

El avance de los derechos de la mujer en torno a su participación política se ha dado de manera paulatina y creciente durante los últimos años. Sin embargo, también se presenta un proceso complicado y contradictorio: por una parte, se difunden y promueven los derechos de las mujeres para participar en los procesos electorales como candidatas para contender por los distintos partidos políticos; pero, por otro lado, se imponen fuertes obstáculos para acceder a ocupar un escaño dentro de las legislaturas. Reformas como la del 2003, 2008 y 2014 establecieron cuotas de género, una de las medidas que han usado extendidamente para aumentar la participación política de las mujeres, buscando lograr mayores acciones afirmativas.

Asimismo, durante el proceso electoral 2017-2018, la Cámara de Diputados y diputadas a nivel federal quedó conformada por el 49.2 por ciento de mujeres y 50.8 por ciento de hombres; mientras que el Senado de la República, conformado por 128 integrantes, quedó con 50.8 por ciento de senadoras y 49.2 por ciento de senadores. Así, la paridad de género está presente (El Universal, 27 marzo 2020). Los derechos de las mujeres se han extendido a todos los ámbitos, pero todavía es preciso avanzar en este proceso, debido a que se enfrentan a obstáculos y límites que les impiden su participación o pueden llegar a lastimar su integridad.

En este sentido, se aborda el tema de la violencia política como una problemática actual y vigente, contradictoria a las políticas públicas instrumentadas para garantizar el mayor acceso a la mujer al poder; como la reciente reforma político-electoral de 2014 para regular la igualdad y equidad de género. Este compromiso declarativo en las leyes no se ha convertido en una realidad; por lo cual, en este artículo se considera a la evidencia empírica y el análisis casuístico como herramientas de análisis, entendida la violencia política como:

Todas aquellas acciones y omisiones –incluida la tolerancia– que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos políticos y electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo (FEPADE, 2016, p. 19).

Por lo tanto, la violencia política hacia las mujeres se refiere a todas aquellas amenazas, obstrucciones o limitaciones que sufren en la búsqueda del poder político como candidatas;

o bien, cuando han logrado obtener un espacio de la representación política en un gobierno local o estatal. El concepto es relativamente nuevo y suele llegar a confundirse. No se trata solo de una violencia a través de golpes o maltratos, sino también mediante el uso de palabras, omisiones y cualquier otro tipo de afectaciones por su condición de género.

Es importante reconocer que existen iniciativas presentadas, en las cuales se establece la definición de violencia política, pero principalmente la que se establece en el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, por el FEPADE:

A quién, por razones de género: presione, intimide, amenace, agrede, cause daño, acose, o coaccione, a una o varias mujeres con el objeto de obstruir, menoscabar, restringir, condicionar, excluir o anular el ejercicio de sus derechos de elección y participación en un cargo de elección popular (2016, p. 21).

Es decir, la violencia puede realizarse de manera psicológica, social, política, económica, física, verbal e incluso sexual; y abre una nueva vertiente en los estudios de género.

Este artículo aborda específicamente esa discusión en torno a la forma en la cual las candidatas a legisladoras a nivel estatal sufrieron violencia política de género durante las pasadas elecciones de 2018. El trabajo se realizó partiendo de los siguientes cuestionamientos: ¿cuáles son las limitaciones que tienen las mujeres para participar dentro de la política?, y ¿existen estereotipos que limitan su inclusión en los asuntos públicos? La hipótesis base es que en el ámbito sociocultural y político en Tlaxcala persiste un grado importante de paternalismo y machismo que incentiva la violencia política hacia las candidatas a cargos de elección popular; en este sentido, el diagnóstico de las causas y los efectos constituyen el piso mínimo para reorientar o incluso generar políticas públicas con enfoque de género y acciones compensatorias, que efectivamente garanticen la equidad de género en la contienda electoral.

En este sentido, y por medio de una metodología cualitativa preestablecida, se entrevistaron a 9 de las 15 actuales legisladoras, de un total de 25 legisladores que integran la LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala, con el propósito tanto de identificar cuáles fueron los problemas y obstáculos al participar en la contienda electoral de 2018, así como documentar su trayectoria y experiencia dentro de la política dentro de los diversos partidos políticos por los que contendieron.

Al respecto, Massolo (2007) les llama a las áreas de oportunidad que tienen las mujeres “puertas de entrada”, que constituyen distintas posibilidades basadas en: a) educación,

b) cualidades profesionales, c) experiencia previa en cargos, d) pertenencia familiar, e) organización social, entre otras (p. 21). En ese sentido, este artículo se divide en tres partes: en la primera se establece cuál ha sido el contexto histórico de la participación política de las mujeres y cómo han ganado espacios a través de las reformas legales; en el segundo apartado se describe el caso de estudio de las legisladoras en Tlaxcala, mediante las entrevistas realizadas; y en el tercer apartado se plantean las acciones que deben producirse para desnaturalizar la inequidad de acceso al poder por parte de las mujeres y plantear acciones y propuestas.

1. Contexto histórico de la participación política de las mujeres

El avance de la participación política de las mujeres en México ha sido de manera paulatina. En 1993, en la fracción 3 del artículo 175, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) únicamente recomendaba que los partidos promovieran la mayor participación de las mujeres a través de la postulación de los cargos de elección; es decir, no existía un compromiso democrático desde el Estado para fomentar la inclusión de mujeres en la política, se le denominó pro-cuotas, “porque estaba desvinculada del interés real de que las mujeres pudieran acceder al poder” (Caminotti y Freidenberg, 2016, p. 124). Posteriormente, en la siguiente reforma del COFIPE en 1996 se incluyó la recomendación de que en las candidaturas no se excediera el 70 por ciento de postulaciones de un mismo género, tanto en la representación proporcional como en la mayoría relativa.

Fue hasta el 2002 que se estableció en el COFIPE, en el artículo 175, inciso A, un sistema de cuotas en el cual las postulaciones de candidatos a diputados y senadores no podrían exceder el 70 por ciento; por lo cual, las mujeres ganaron un 30 por ciento de representación política en la legislatura. En 2006, la legislatura federal compuesta por 500 curules estaba distribuida así: 212 eran legisladoras (42.4 por ciento) y 288 eran hombres (57.6 por ciento). Para 2016, en el senado ocurría lo mismo, de los 128 espacios del senado: 81 estaban compuestos por hombres y 47 por mujeres, 64.6 y 35.4 por ciento respectivamente. Posteriormente en el 2008, la reforma en el artículo 219 del COFIPE establecía que el porcentaje de candidaturas propietarias debía ser de al menos el 40 por ciento, además de incluir un 2 por ciento del dinero otorgado a los partidos políticos, para promover cursos y talleres de liderazgo político.

Fueron varias las acciones afirmativas para insertar a las mujeres en la política, pero no solo dentro de este ámbito, sino también a partir de una mayor inclusión educativa y de acceso al mercado laboral. Hasta la Reforma Política de 2014 (DOF, 2014) fue cuando se estableció el concepto de paridad de género en las candidaturas de los partidos políticos que se vieron obligados a incluir a las féminas en las postulaciones a cargos de elección popular.¹

Sobre la participación política de las mujeres hay múltiples estudios: Guadarrama (2015), Estrada (*et al.*, 2016), Rojas (2017), entre otros. En torno a la violencia política hacia las mujeres, también se han documentado múltiples experiencias de nuestro país: Freidenberg y Del Valle (2017), Granados (22 abril 2014), Moscoso, Pérez y Estrada (2012), Durán, Campos y Martínez (2014); y sobre la problemática en Tlaxcala, existen algunos otros estudios: Cazarín (2010), Sam (2003, 2016), Romano, Jiménez y Romero (2007), y Estrada y Castellanos (2018). En estos trabajos se describen las problemáticas de participar en la política, por las limitaciones a las que se enfrentan en su carrera política.

En dichas investigaciones, las “credenciales”, como denomina Ai Camp (1996), son atributos que tienen las mujeres y que les permite contar con la posibilidad de participar en la política, como pueden ser: los antecedentes políticos familiares, la experiencia previa en cargos públicos o también la participación en asociaciones, grupos y gremios de poder político. Así, las mujeres logran traspasar el muro que limita su participación en la política, dentro de un cargo de elección popular.

La mayoría de las mujeres rompe con los estereotipos que construyen a estas en la sociedad y sobre todo en los medios de comunicación masiva, donde se promueve a la mujer como el “sexo débil”, caracterizadas por ser tiernas, detallistas, románticas, temerosas, sumisas, coquetas y en general con pocas habilidades para la política, la cual requiere fortaleza, toma de decisiones y disciplina, así como liderazgo en contra de los sentimientos y el apasionamiento. Así, las mujeres se ven sujetas al fenómeno del patriarcado, del paternalismo y de los mecanismos de control.

Los arquetipos, o el patrón ejemplar de las mujeres, es precisamente fuera de los espacios de poder. En ese sentido, Massolo (2007) establece que las mujeres tienen varios obstáculos que representan barreras socioculturales, que si bien han disminuido, siguen apareciendo constantemente en las relaciones con el género masculino, por ejemplo, el

¹ El 10 de febrero de 2014 se aprobó la Reforma Constitucional al artículo 41, estableciendo con ello que los partidos políticos deben garantizar la paridad de género en las candidaturas a la legislatura federal y las legislaturas locales.

tema de maternidad constituye una relación desigual en el proceso de acercamiento a la política, porque la mayoría de las mujeres debe postergar su maternidad para poder hacer frente a los compromisos que exige participar en la vida pública, dentro de la administración gubernamental o dentro de algún partido político (p. 21).

De igual forma, la violencia política no solamente se refiere a las acciones que buscan controlar las posibilidades de ganar una contienda electoral, sino también se refieren a la molestia e incomodidad que producen los comentarios en contra de ellas, tanto en los medios de comunicación como en las declaraciones que se vierten en las pláticas y discursos. “La violencia simbólica parece ser una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres en política, al tiempo que es la más naturalizada” (Krook y Restrepo, 2016, p. 154).

Combatir la violencia de género puede darse desde distintos frentes: desde la sensibilización a los medios masivos para evitar que realicen una cobertura mediática desigual entre hombres y mujeres, así como hacia el establecimiento de campañas para rescatar el respeto y promover la igualdad. En las redes sociales puede promoverse el desarrollo de acciones que permitan identificar a los responsables de las burlas y el acoso, para exhibirlos y denostar su actuación.

2. Caso de estudio de las legisladoras en Tlaxcala, 2018

En el 2018 se eligieron a los 25 diputados locales que conformarían la LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala: 15 diputados de mayoría relativa y 10 de representación proporcional; 10 hombres y 15 mujeres. De las 15 mujeres electas: 7 de ellas fueron electas mediante el principio de mayoría relativa y 8 por el de representación proporcional. El propósito inicial era entrevistar al total de diputadas; sin embargo, solo nueve de ellas accedieron a participar dentro de esta investigación, es así que los resultados atienden dicha selección. Las entrevistas se realizaron entre octubre de 2018 y enero de 2019, mediante la aplicación de un cuestionario con 18 preguntas, vinculadas a su participación en la toma de decisiones y cómo, de manera particular, perciben o, en su caso, han sido víctimas de violencia política.

Un elemento común identificado por las propias legisladoras entrevistadas es que es muy difícil el acceso a la participación política de las mujeres, dado que se requiere una fuerte inversión de tiempo y recursos; además, participar desde temprana edad en actividades proselitistas lo complica aún más, porque en Tlaxcala persiste el “machismo”, “paternalismo”

y la “misoginia”, como parte de la cultura social, política y cultura, lo que hace más complejo el acceso de las mujeres a contender por cargos de elección popular, en tanto se identifican como espacios de toma de decisión, antes exclusivos para los hombres de la política local.

Asimismo, ellas destacaron que este tipo de circunstancias hacen que existan barreras socioculturales, donde las personas prefieren apoyar más a los hombres que a las mujeres, fenómeno que se presenta con mayor frecuencia en zonas rurales. La diputada María Félix Pluma, del Partido del Trabajo, señaló que como es muy joven (25 años) ha recibido muchos cuestionamientos, porque muchos consideran que no tiene la capacidad de representarlos y de tomar decisiones. “Existen actitudes que denigran más a la mujer, porque se refieren a la incapacidad de participar en la política, piensan que no podemos tomar decisiones o que estamos atadas a intereses de los hombres”, dijo al ser entrevistada.

En el cuadro 1 se muestra cómo el 100 por ciento de las legisladoras entrevistadas tuvo experiencias proselitista o partidista para participar en la contienda, y que los partidos políticos pudieran postularlas. Es interesante señalar que la mayoría realizó actividades desde joven dentro de distintos partidos políticos, por lo cual se convierte en un mecanismo de entrada para participar desde joven en la búsqueda de espacios y de acceso al poder.

Cuadro 1. Legisladoras entrevistadas de la LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala

Nombre/candidata	Partido político	Experiencia política
Luz Vera Díaz	PES	Liderazgo dentro de las comunidades.
Patricia Jaramillo	MORENA	Dentro del PRD en trabajos y movimientos sociales para la equidad de género.
Laura Yamil Flores	PRD	En un grupo de jóvenes del PRD.
Maribel León Cruz	PVEM	Regidora del municipio de Chiautempan.
María Isabel Casas Meneses	Movimiento Ciudadano	Integrante de la comisión estatal del partido movimiento ciudadano.
María del Rayo Netzáhuatl	MORENA	Dentro del PRD, en las campañas.
Luz Guadalupe Mata	Nueva Alianza	Participación sindical dentro del SNTE.
María de Lourdes Montiel Cerón	MORENA	Herencia familiar dentro de organizaciones sociales y políticas.
María Félix Pluma Flores	Partido del Trabajo	Herencia familiar, dentro de agrupaciones y campañas políticas.

Fuente: elaboración propia con base en el trabajo de campo, 2018.

Se puede observar, a partir de los resultados expuestos en el cuadro 1, que las organizaciones sociales e incluso sindicales tienen un peso relevante en las cuotas partidistas. Por ejemplo, la diputada Luz Guadalupe Mata, postulada por el Partido Nueva Alianza, señaló al ser entrevistada que tuvo muchos años de labor política dentro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, donde logró convencer a los dirigentes de que su participación sería importante.

Aun cuando han logrado obtener un espacio dentro de la legislatura, su participación dentro de los temas resulta menos relevante, porque las diputadas locales han sido asignadas en comisiones de salud, empleo, medio ambiente y otras; las cuales consideran no inciden de manera directa con la toma de decisiones de carácter fundamental que se abrogan para sí los diputados, por lo cual funge como una de las limitantes de las mujeres en los espacios de poder.

Los hallazgos coinciden con otras investigaciones. Serna (2014), por su parte, señala que existen serias asimetrías en torno a las legisladoras con respecto a los legisladores en el ámbito federal. Las limitaciones son institucionales, como el sistema político mexicano y el sistema electoral, por una parte; pero por otra, está relacionado con la lucha por el poder, donde los varones no están dispuestos a ceder poder a las mujeres. Fernández (1997), en el mismo sentido, asevera que la socialización familiar incide notablemente en las mujeres que acceden al poder. La mayoría tuvo un acercamiento político desde temprana edad.

Al respecto, la diputada María Isabel Casas sostuvo al ser entrevistada que la mayoría de las iniciativas que presentan están vinculadas a su condición de género, a buscar una mejor educación para los tlaxcaltecas, incluso se está trabajando para que exista mayor protección para ellas en el ámbito de la salud. Es importante considerar que las diputadas no pueden desprenderse tampoco de la visión que tienen como integrantes del género femenino, y eso puede ser una desventaja, pero a la vez una ventaja porque permite hacer un contrapeso y equilibrio en la toma de decisiones.

Vázquez y Chávez (2010), en un estudio sobre Tlaxcala y los mecanismos de acceso al poder, encontraron que las redes familiares son determinantes en las mujeres que logran ocupar un cargo de elección popular, porque obedece a razones de parentesco, como también se ha documentado en otros trabajos (Sam, 2000, 2003 y 2016). El aspecto económico es importante porque en algunos casos (un número importante de mujeres) no cuentan con los recursos que implica apoyar los gastos de campañas políticas, aún a pesar de que existan

recursos públicos asignados para ello. Eso hace que estén en desventaja y que presentar sus plataformas y propuestas a los electores sea más difícil.

Bajo este postulado, la diputada Laura Yamili Flores, postulada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), sostuvo que:

“Es preciso establecer acciones para disminuir la violencia de género, pero deben ser acciones preventivas, desde la infancia para ir contrarrestando este tipo de situaciones, que van desde la crítica y los señalamientos hacia las mujeres que ocupan un cargo político; hasta la descalificación, denostación e indiferencia”.

3. Acciones para eliminar la violencia de género

Con base en las entrevistas a nueve diputadas de la LVIII Legislatura del Estado de Tlaxcala, se encontraron útiles evidencias y datos empíricos para comprender el fenómeno de la violencia de género concretamente en la entidad, y que no se diferencian en gran medida con los de otras regiones del país. Lo cierto es que la investigación hace evidente la existencia de diversos obstáculos para la participación política de las mujeres que van más allá de las leyes, los sistemas electorales, así como las cuotas de paridad y equidad electoral. Los obstáculos son mayoritariamente socioculturales y educacionales; es decir, en un contexto donde las mujeres históricamente se han dedicado a cuidar a los hijos y han tenido un papel más centrado en el hogar, es difícil que se les acepte y puedan participar abiertamente sin trabas o limitaciones en espacios públicos, siendo aún más complejos los cargos de elección, pues excepcionalmente se les reconocen habilidades, capacidades, conocimientos y experiencia para desempeñarse en este tipo de cargos.

Es posible identificar que la primera de las limitantes está en la familia, la cual proporciona una educación donde el machismo y paternalismo son comportamientos asociados a la historia misma de la sociedad mexicana; en este caso tlaxcalteca. Es común que dentro de las familias se incentive a las mujeres a realizar tareas o estudios vinculados con su género (“cosas de mujeres”), como dedicarse profesionalmente a la enfermería o a ser maestras, o alguna otra profesión que les permita conjugar su vida profesional con la maternidad y el matrimonio. La mayoría de las legisladoras entrevistadas expresaron que han tenido que posponer su vida de pareja, o en otras situaciones son madres solteras, porque la

mayor parte de su tiempo lo dedicaron a participar dentro de la función pública o dentro de los partidos políticos.

Además, están las limitaciones en torno a su capacidad, porque se presume que las mujeres no tienen habilidades de liderazgo y se dejan llevar por los sentimientos, antes que por una decisión objetiva, razonada y libre de apasionamientos. No solo su credibilidad está constantemente a prueba sino hasta su propia honorabilidad, que es cuestionada frecuentemente, dado que no se reconoce en las mujeres capacidades, conocimientos, habilidades y trayectoria para desempeñarse en espacios públicos, antes exclusivos para el género masculino; por ello, es preciso transformar la cultura “machista” que todavía prevalece en nuestro país. Los partidos políticos tienen un gran reto en ese sentido, porque desde dentro de los institutos políticos es como se puede modificar esta percepción.

En la campaña electoral, las candidatas a diputadas locales en Tlaxcala sufrieron también de inequidad mediática, porque la mayoría de las notas que se producen y reproducen en los medios masivos como radio, televisión y ahora en las redes sociales, son para los varones. Las mujeres reciben un trato diferenciado en torno a la cobertura de sus campañas y, por ende, de sus propuestas.

De acuerdo con el *Informe He for She*, suscrito por los partidos políticos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2018: la cobertura mediática y la distribución de los recursos entre mujeres y hombres sigue siendo desproporcional. Las candidatas a diputadas federales solo tuvieron el 21.7 por ciento del tiempo total destinado a cubrir estas candidaturas, y las senadoras obtuvieron únicamente el 22.44 por ciento, demostrando con ello la disparidad informativa que afecta a los ciudadanos en la construcción de la opinión pública. Los medios de comunicación están regulados por las leyes, para lo cual deben guardar imparcialidad en la información que proporcionan a su audiencia, pero también promueven una cultura de rechazo a la difamación, calumnia y todo tipo de información que promueva la “guerra sucia” entre los candidatos (INE, 2017).

Es necesario avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres a participar en la vida política de nuestro país. La Ley General en Materia de Delitos Electorales (DOF, 2018) todavía no tipifica la violencia política de género con sanciones o multas para los partidos políticos, particulares ni ciudadanos, que agredan en su acción u omisión a las mujeres; se han dado avances, pero todavía son insuficientes.

En 2016 se publicó el *Protocolo para la Atención de la Violencia Política de las Mujeres* (FEPADE, 2016) en razón de género. El presente documento es apenas una muestra de análisis sobre el caso específico de las diputadas de la LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala, escenario que claramente se repite en legislaturas de otros estados, aspecto que debe ir acompañado de la actuación de las instituciones para fortalecer los derechos político-electorales, y promover un mayor respeto y equidad en la participación política de las mujeres.

Las legisladoras en el caso analizado se reconocen como mujeres con interés, disposición y disciplina por adquirir nuevos conocimientos y habilidades de organización, que les remitieran buenos resultados en su desempeño público; sin embargo, coinciden en que la persistencia de una sociedad tradicional aun machista y misógina, sobre todo tratándose de la actividad de mujeres en espacios públicos y como actores políticos con trascendencia en la toma de decisiones, es un elemento que impide su desarrollo profesional y como servidoras públicas, aunque al mismo tiempo, afirmaron que si bien lo hacía más complejo estableciendo roles estereotipados para las mujeres, no necesariamente era infranqueable.

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CNDH, 2018), en su artículo séptimo, establece como tema impostergable el respeto e igualdad entre hombres y mujeres, pues así como Bourdieu (2009), sostiene que puede darse la violencia simbólica hacia las mujeres por medio de las obstrucciones a su participación abierta en la política, pero también en los mecanismos de control basados en los roles, concibiendo los sistemas simbólicos como sistemas de clasificación bipolar enraizados en la oposición fundamental dominante/dominado. Así, los hombres tienen el control de su conducta a partir de establecer sus roles dentro de la sociedad, desde el cuidado de los niños hasta su participación en las exposiciones públicas y en las relaciones sociales que establecen en la dimensión personal.

Todas las entrevistadas expresaron que participar en el espacio público (en este caso como legisladoras) fue una decisión personal, asumiendo que ello podía generar conflictos en otros espacios de su vida; sin embargo, ello no significó claudicar en su propósito, al contrario, asumieron de facto que dicha decisión implicaría dobles cargas de trabajo y, si bien opinaron que los estereotipos existen y que incluso pueden escalar en clara violencia política, cada vez más y con mayor frecuencia se reconocen las capacidades que como mujeres pueden desarrollar si su aspiración es desempeñarse en el ámbito público.

Conclusión

Lo cierto es que una democracia representativa, participativa, equitativa y plural, se ha convertido en el objetivo a alcanzar en México y sus gobiernos locales. Los hechos deben trascender la norma, deben traducirse en algo más que la participación equitativa de hombres y mujeres en cargos de elección popular, producto de la última reforma política en México (2014). Debe ser una realidad numérica y práctica donde las mujeres con aspiraciones deben afrontar nuevos retos, preparándose para que su logro y desempeño cumpla con los márgenes de eficacia y eficiencia esperados, en el contexto de una democracia que aspira a la calidad.

Bibliografía

- Ai Camp, R. (1996). *Reclutamiento político en México, 1884-1992*. México: Editorial Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2009). *La eficacia simbólica. Religión y Política*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.
- Caminotti, M. y Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(228), 121-141.
- Cazarín, A. (2010). Elecciones intermedias en Tlaxcala 2009. En Valdivieso, R. y Cortés, J. D. (Coords.). *México 2009: elecciones y partidos Estudios de caso*. (pp. 161-185). México: BUAP-SOMEE.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (1993). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- _____ (1996). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- _____ (2002). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- _____ (2008). *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Instituto Federal Electoral.

- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2018). *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y su Protocolo Facultativo*. México: CNDH.
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2014). *Reforma Política Electora*. México: Secretaría de Gobernación.
- _____ (2018). *Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México: Secretaría de Gobernación.
- Durán, M., Campos Romero, I. y Martínez Pecino, R. (2014). Obstáculos en la comprensión de la violencia de género: Influencia del sexismo y la formación. *Acción Psicológica*, 11(2), 97-106.
- El Universal (27 marzo 2020). Va Morena por paridad de género e igualdad. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/va-morena-por-paridad-de-genero-e-igualdad>
- Estrada, J. L. y Castellanos, A. (2018). Violencia política de género. El caso de las legisladoras de Tlaxcala (2005-2016). *Veredas, revista del pensamiento sociológico*, 36, 347-370.
- Estrada, J. L., Mendieta, A. y Vidaña, B. (2016). Perspectiva de género en México: Análisis de los obstáculos y limitaciones. *Opción*, 32(13), 12-36.
- Fernández, A. (1997). Algunas características de las mujeres políticas. *Sociológica*, 12(13), 91-116.
- Fiscalía Especializada para los Delitos Electorales (FEPADE) (2016). *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Freidenberg, F. y Del Valle, G. (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Granados, O. (22 abril 2014). México: cinco mujeres mueren al día en el país víctimas de la violencia. *El País*. Recuperado de: http://internacional.elpais.com/internacional/2014/11/18/actualidad/1416339830_910235.html
- Guadarrama, G. J. (2015). *Un lugar indefinido. El género en la agenda municipal. La construcción de la política nacional en el Estado de México*. México: El Colegio Mexiquense.

- Instituto Nacional Electoral (INE) (2017). *Informe sobre asimetrías y estereotipos de género en los medios de comunicación*. México: INE/FLACSO/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado de: <http://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/12/AN%C3%81LISIS-CON-PERSPECTIVA-DE-G%C3%89NERO-DE-LA-COBERTURA-DE-LOS-MEDIOS-DURANTE-LOS-PROCESOS-ELECTORALES-CNCS.pdf>
- Krook, M. y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. *Conceptos, debates y soluciones. Política y gobierno, XXIII(1)*, 127-162.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. República Dominicana: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Moscoso, V., Pérez, A. Y. y Estrada, M. (2012). *Violencia contra las mujeres en el Estado de México*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- Rojas, G. (2017). La participación política de las mujeres en un congreso local: debates teóricos en torno a las oportunidades y obstáculos. *De Política, 9(5)*, 11-19.
- Romano, R., Jiménez R. y Romero, O. (2007). *Cacicazgo y Oligarquía en el oriente de Tlaxcala*. México: El Colegio de Tlaxcala.
- Sam, M. (2000). Mujeres gobernantes. Los casos de Banderilla, Coatepec y Gutiérrez Zamora, Veracruz. En Barrera Bassols, D. (Coord.). *Mujeres, ciudadanía y poder*. (161-226). México: El Colegio de México.
- _____ (2003). Participación política de las mujeres en los ayuntamientos: el caso de Tlaxcala. En Barrera, D. y Massolo, A. (Comps.). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. (pp. 213-233). México: GIMTRAP e Instituto Nacional de las Mujeres.
- _____ (2016). Género y violencia política en los gobiernos locales del Altiplano Central mexicano. *Politai: Revista de Ciencia Política, 7(12)*, 35-57.
- Serna, S. P. (2014). Pintando a Monalisa: boceto de los perfiles de la élite legislativa mexicana (2009-2012). *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, III(2)*, 205-224.
- Vázquez, V. y Chávez, M. E. (2010). Entre lo público y lo privado, mujeres gobernando municipios de Tlaxcala, México. *Revista Ra Ximhai, 8(1)*, 83-99.